

12/01/16
12/02/16

HAGO SABER:

Que los esposos MIGUEL ANGEL MAESTU FERNÁNDEZ y MARIA LUISA IRIARTE JAUREGUI, mayores de edad, jubilados, casados en régimen de gananciales, con vecindad civil vasca; con D.N.I./N.I.F. números 72631250X y 16205731T, respectivamente, han inscrito a su favor, de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la finca sita en Jurisdicción de Santa Cruz de Campezo, Ayuntamiento de Campezo, que tiene la siguiente descripción:

RUSTICA.- FINCA 2251 del polígono 1, Rústica Secano, sita en Santa Cruz de Campezo -Alava-, al sitio de SAN PEDRO, Ayuntamiento de Campezo.- Tiene una superficie de dos mil ciento setenta y cuatro con seis metros cuadrados.- Linda: Norte, camino; Sur, polígono 1, parcelas 2252 y 2254, de Felipe Sáenz de Ugarte Fernández de Gaceo; Este, polígono 1, parcela 2250 de D. Ricardo Alba Ganuzay otro; y Oeste, acequia.- Referencia Catastral: 17-1-2251. .-

INSCRITA al folio 209 del libro 102 de Campezo, Tomo 4817 de este Registro, finca 6694, inscripción 1ª.-

TITULO: Le pertenece, por compra a José Luis, Lucía y María del Carmen Estenaga Zurbano, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vitoria, DON FRANCISCO RODRÍGUEZ FOYO SEGURA, el veintiocho de Octubre del año dos mil quince, protocolo número 2712/2.015.-

Lo que se hace público a los efectos de lo ordenado en el artículo 298 del Reglamento Hipotecario, para conocimiento de cuantas personas pudieran estar interesadas en la inscripción de la descrita finca. Conforme a lo dispuesto en el último párrafo de dicho artículo, los que se crean con derecho a los bienes descritos, o a parte de ellos, podrán alegarlo ante el Juzgado o Tribunal competente en juicio declarativo, debiendo el Juez ordenar que de la demanda se tome en el Registro la correspondiente anotación preventiva.-

